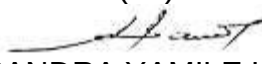




RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00222-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, tras solicitud del apoderado de la parte demandante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte uno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante a través de correos electrónicos, este despacho:

NO ACCEDE a la solicitud comoquiera que a la fecha aún no obra prueba en el plenario de que la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja haya tomado nota del embargo comunicado por esta dependencia, sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 303-97595 y 303-54222.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.